

 MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
	Fecha: 25/05/2024
	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
	Página: 1 de 12
INFORME DE EVALUACION FINAL	

CONVOCATORIA PUBLICA CP-001-2025

OBJETO	<i>“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001008 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993” PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E.”</i>
--------	---

En el municipio de Ancuya, siendo las 8:30 pm del día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reúnen el comité de contratación del centro de salud de Ancuya E.S.E. conforme a las facultades otorgadas en el artículo 8 del Acuerdo No. 007 del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco (20025), con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación CP-001-2025.

Dentro de los plazos estipulados en el cronograma se fijó que el plazo para evaluar recibir observaciones a la evaluación efectuada el día 21 de agosto de 2025, desde el 21 de agosto de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025.

Que una vez consolidado dicho plazo se recibió a los canales oficiales las siguientes observaciones y subsanaciones:

Por **BIHOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.**

1 Observación

Observación al informe de evaluación No, CP-001-2025, recibido el 27/08/2025 5:44:58 PM: documento que se motiva de la siguiente forma:

“Respetados miembros del comité evaluador:

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, me permito presentar la siguiente observación al informe de evaluación publicado el 21 de agosto de 2025:

1. Sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por ORTHOWELL S.A.S. De acuerdo con lo consignado en el informe, la

 ANCUYA CENTRO DE SALUD E.S.E. NIT 900.000.410-1	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
		Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
		Página: 2 de 12

póliza de seriedad de la oferta allegada por el proponente ORTHOWELL S.A.S. carece de la firma del tomador, requisito esencial de validez y legalización del contrato de seguro, conforme al artículo 1046 del Código de Comercio.

La ausencia de la firma impide que el documento pueda considerarse una verdadera garantía, en tanto carece de un elemento de existencia y perfeccionamiento.

2. Regla de no subsanabilidad La Ley 1150 de 2007, en su artículo 5, parágrafo 3 (adicionado por la Ley 1882 de 2018), establece expresamente:

“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

En igual sentido, Colombia Compra Eficiente ha precisado que la garantía de seriedad de la oferta debe presentarse junto con la propuesta, válidamente expedida, firmada y en firme, y que su omisión o entrega en forma irregular no puede subsanarse posteriormente.

La jurisprudencia y doctrina administrativa han reiterado que la falta de firma en la póliza equivale a su inexistencia, puesto que no hay consentimiento válido del tomador. En consecuencia, no es un simple defecto formal, sino una carencia sustancial que impide reconocer la existencia misma de la garantía.

3. Solicitud En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito al comité evaluador:

Reconocer que la póliza allegada por ORTHOWELL S.A.S. no cumple con los requisitos de validez legal, por carecer de firma del tomador.

Declarar que esta falencia no es subsanable conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 (art. 5, par. 3) y a los conceptos vinculantes de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, rechazar la oferta presentada por ORTHOWELL S.A.S. por no acreditar en debida forma la garantía de seriedad exigida en los pliegos.

Se insiste en que esta observación no pretende controvertir los criterios técnicos ni económicos de la evaluación, sino resaltar un requisito habilitante de orden jurídico cuya ausencia afecta la validez de la propuesta y constituye causal de rechazo insubsanable.”

 ANCUYA CENTRO DE SALUD E.S.E. NIT 900.000.410-1	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
		Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
		Página: 3 de 12

2. Subsana Paz y Salvo Municipal: Se aporta paz y salvo municipal en físico en las instalaciones del centro de salud en nombre de la empresa **BIHOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.**

Por **ORTHO WEL S.A.S.**

1 Observación

Observación al informe de evaluación No, CP-001-2025, recibido el (22/08/2025 10:51:47 AM: documento que se motiva de la siguiente forma:

Por medio del presente, me permito realizar observaciones en relación con el informe evaluación de contratación estatal identificado como CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2025, que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001008 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993”

PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E.”.

Favor aclarar su hay error en la sumatoria de puntos asignados para ORTHOWELL, ya que están colocando con valor cero (0) el factor técnico, aun cuando se da cumplimiento a los requisitos para obtención de máximo puntaje, favor aclarar puntaje asignado ya que en este sentido una puntuación de 0 no sería justificable.

Consideramos que la puntuación de Orthowell S.A.S. no es de 80.5 sino 98.5 y en este sentido proceder a subsanar y justificar lo informado

Se presentan dos subsanaciones un documento que busca justificar el precio artificialmente bajo y la póliza con la firma.

Nota: Las observaciones se contestaron conforme se señaló en el cronograma correspondiente en la plataforma SECOP II y al canal digital de notificaciones judiciales asignado para tal efecto.

Con los antecedentes relacionados se procede a efectuar la siguiente evaluación final iniciando con los requisitos habilitantes y posterior a la evaluación correspondiente

 NIT 900.000.410-1	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
		Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
		Página: 4 de 12

REQUISITOS HABILITANTES

BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.

<i>Documento</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Soporte</i>
1. Carta de presentación	X			Carta de Presentación
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía	X			Copia de cedula
3. Certificado de existencia y representación legal	X			Certificado de existencia y representación legal 17-07-2025
4. RUT	X			
5. Certificado de Paz y salvo de aportes a seguridad social	X			Constancia del 1 de agosto de 2025
6. Certificado de Paz y Salvo Municipal	X			
7. Garantía de Seriedad de la oferta con vigencia de 90 dias posterior al cierre del proceso	X			Aporta Garantía de seriedad de la oferta de fecha 6/8/2025 No. 5546101031246
8. Antecedentes disciplinarios	X			
9. Antecedentes fiscales	X			
10. Antecedentes judiciales	X			

¡BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ, PENSANDO EN SU BIENESTAR!

Carrera 1ra. No. 5-23 B/ Camilo Torres. Correo gerencia@esecentrodesalud-ancuya-narino.gov.co

Cel 317 510 30 44

	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
		Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
		Página: 5 de 12

11. Certificado de medidas correctivas	X			
12. Antecedentes delitos sexuales dirigido a la entidad	X			
13. RUP	X			
14. Balance General y estado de resultados	X			Se aporta balance general Estado de Situación Financiera de fecha 31 de diciembre de 2024
15. Propuesta Técnica y Económica	x			
16. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Constancia de evaluación por ciclos Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Positiva 14 de marzo de 2025
Experiencia Mínima requerida un contrato y/o acta de liquidación con códigos de verificación	x			Aporta un contrato de aceptación de oferta cuyo celebrado con POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES por la suma (38.64 SMLMV) de \$38.543.060 del de mayo de 2022, cuyo objeto es “EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA,

	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION		Versión: 02
			Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL		Referencia: MP03-P05-PR01-F04
			Página: 6 de 12

				HOSPITALIZACION, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y TERAPIA RESPIRATORIA REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS QUE ACCEDEN AL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS – Acta de Liquidación 24-04-2023
Experiencia especifica Un contrato con acta de terminación y liquidación equivalente al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	x			Aporta un contrato de aceptación de oferta cuyo celebrado con POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES por la suma (38.64 SMLMV) de \$38.543.060 del de mayo de 2022, cuyo objeto es “EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA, HOSPITALIZACION, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y TERAPIA RESPIRATORIA REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS QUE

 MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02	
	Fecha: 25/05/2024	
	Referencia: MP03-P05-PR01-F04	
	Página: 7 de 12	
INFORME DE EVALUACION FINAL		

				ACCEDEN AL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS – Acta de Liquidación 24-04-2023
--	--	--	--	--

Revisados los documentos exigidos y al haber subsanado las falencias indicadas en el anterior informe de evaluación se procede a declarar como habilitada jurídicamente la propuesta presentada por la empresa **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.**

ORTHOWELL S.A.S.

Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones	Soporte
1. Carta de presentación	X			Carta de Presentación
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía	X			Copia de cedula
3. Certificado de existencia y representación legal	X			Certificado de existencia y representación legal 09-08-2025–
4. RUT	X			
5. Certificado de Paz y salvo de aportes a seguridad social	X			Constancia del 13 de agosto de 2025
6. Certificado de Paz y Salvo Municipal	X			Se aporta paz y salvo Municipal de Fecha 13 de agosto de 2025
7. Garantía de Seriedad de la oferta con vigencia de 90 días		X	El documento no tiene firma del Tomador	Se Aporta Garantía de seriedad de la oferta de fecha 11/8/2025 No. 4144101295185

¡BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ, PENSANDO EN SU BIENESTAR!

Carrera 1ra. No. 5-23 B/ Camilo Torres. Correo gerencia@escentrodesalud-ancuya-narino.gov.co

Cel 317 510 30 44

	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
		Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
		Página: 8 de 12

posterior al cierre del proceso			A pesar de enviar el documento con firma este requisito conforme lo señala la Ley El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es insubsanable	
8. Antecedentes disciplinarios	X			
9. Antecedentes fiscales	X			
10. Antecedentes judiciales	X			
11. Certificado de medidas correctivas	X			
12. Antecedentes delitos sexuales dirigido a la entidad	X			
13. RUP	X			
14. Balance General y estado de resultados	X			Se aporta balance general Estado de Situación Financiera de fecha 31 de diciembre de 2024
15.Propuesta Técnica y Económica	x			
16. Sistema de Gestión de la	X			Constancia de evaluación por ciclos Sistema de

 MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02	
	Fecha: 25/05/2024	
	Referencia: MP03-P05-PR01-F04	
	Página: 9 de 12	
INFORME DE EVALUACION FINAL		

Seguridad y Salud en el Trabajo				gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Positiva 27 de diciembre de 2024
Experiencia Mínima requerida un contrato y/o acta de liquidación con códigos de verificación	X			Aporta contrato No. 005 suscrito con TRAUMEDICAL S.A.S. cuyo objeto es el SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MUEBLES HOSPITALARIOS Y ODONTOLOGICOS EQUIPOS DE REFRIGERACION – VESTUARIO HOSPITALARIO ACCESORIOS... por la suma de \$129.663.645 (165.97 SMLMV)
Experiencia específica Un contrato con acta de terminación y liquidación equivalente al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	x			Aporta dos contratos 1. Ceñebrado con la E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO (\$25.20.158) 2. E.S.E. PASTO SALUD (\$21.893.704)
CAUSAL DE RECHAZO DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		X	La justificación no cuenta con soporte sumarial que corrobore el	Aporta oficio 22/08/2025 3:50:26 PM(

	MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02
		Fecha: 25/05/2024
	INFORME DE EVALUACION FINAL	Referencia: MP03-P05-PR01-F04
		Página: 10 de 12

			precio ofertado	
--	--	--	--------------------	--

Respecto a las dos justificaciones aportadas:

1. La garantía de seriedad de la oferta:

Al respecto aunado a la observación formulada por el oferente el comité evaluador constató que este carece de la firma del tomador hasta el cierre del proceso por lo tanto Dicha omisión constituye un defecto sustancial que afecta la validez y existencia del contrato de seguro, lo que, para efectos del proceso de selección, se asimila a la no entrega de la garantía. Conforme a lo dispuesto de manera taxativa en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". En consecuencia, al tratarse de una causal de rechazo insubsanable, este comité evaluador procede a **rechazar la oferta** presentada por el mencionado proponente.

Esto en consonancia con el concepto C-426 de 2023 donde Colombia compra eficiente manifestó respecto a la pregunta de presentación de garantías de seriedad de la oferta sin firma indico que errores de forma o contenido pueden ser subsanables conforme a las reglas señaladas por la misma corporación en concepto C-218 del 2 abril de 2020, pero que estos no pueden omitir la presentación del contrato que respalda la oferta al momento del cierre.

2. Precio Artificialmente bajo:

A pesar de que dicho informe presenta argumentos respecto a la condición de la empresa como su trayectoria , convenios comerciales con proveedores y eficiencias logísticas no aborda a justificar los precios unitarios y totales ofertados dichas manifestaciones no se concentran en explicar la baja de los precios en concreto ni tampoco aporta prueba sumaria que ayude a justificar porque su oferta total \$10.346.419

En el entendido que la carga de la prueba para desvirtuar un precio artificialmente bajo recae exclusivamente en el proponente y, al no haberse demostrado de manera suficiente la sostenibilidad de la oferta, este comité evaluador **no acepta la justificación presentada**. En consecuencia, se procede al **rechazo de la oferta** por considerarse que su valor representa un riesgo para la correcta ejecución contractual.

Por ende la oferta debe rechazarse a puesto que las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

 MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02	
	Fecha: 25/05/2024	
	Referencia: MP03-P05-PR01-F04	
	Página: 11 de 12	
INFORME DE EVALUACION FINAL		

Revisados los documentos exigidos y al no haber subsanado en debida forma las falencias indicadas en el anterior informe de evaluación se procede a declarar como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE** la propuesta presentada por la empresa **ORTHOWELL S.A.S.**

Criterios de evaluación de las propuestas **HABILITADAS**

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor Económico	70 puntos
2	Factor Técnico	18 puntos
3	Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo a favor de personas con discapacidad	1 punto
5	Emprendimiento y empresas de mujeres	0.5
6	Mipyme	0.5
7	Descuento Puntaje (Multas)	- 5
Total	-----	100

BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.

Factor Económico: (68 puntos)

Valor ofertado es la suma de quince millones cuatrocientos diecisiete trescientos (\$15.417.300), valor siguiente al menor valor por orden ascendente.

Factor Técnico: (18 puntos): (10) puntos por Garantía y (8) puntos por mantenimiento pues el proponente ofrece:

Garantía: veinticuatro (24) meses.

Mantenimiento Dos (2) mantenimientos preventivos semestrales por un año.

Apoyo a la industria Nacional (10 puntos).

Empresa nacional constituida de acuerdo a la legislación Nacional o de personas naturales colombianas residentes en Colombia.

Incentivo en favor de personal con discapacidad (0 puntos)

Emprendimiento y empresas de mujeres (0.5 puntos)

Aporta Certificado y soportes de emprendimiento de mujeres

MiPymes (Aporta certificado Mipymes 0.5 puntos)

Descuento de Puntajes (-)

 MACROPROCESO APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION	Versión: 02	
	Fecha: 25/05/2024	
	Referencia: MP03-P05-PR01-F04	
	Página: 12 de 12	
INFORME DE EVALUACION FINAL		

TOTAL: 97 PUNTOS

1. Recomendación:

El comité de conciliación concluye en el presente proceso de contratación, que para la convocatoria publica No. CP001-2025 cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001008 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993” PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA EL CENTRO DE SALUD DE ANCUYA E.S.E.”* la gerente del centro de salud de ancuya E.S.E. debe tener en cuneta la siguiente tabla de ponderación para la adjudicación correspondiente.

No. de Elegibilidad	Proponente	Puntuación
1	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S.	97

JUAN CARLOS PEÑA PORTILLA

TESORERO CENTRO DE SALUD

JAIVER CAICEDO

PERSONAL DE ALMACEN